

(Aprueba Plan Comunal de Emergencia).

SANTA CRUZ, 12 de noviembre del 2024.

**VISTOS** :

El Memorandum N°22 de fecha 11 de noviembre del 2024, enviado por el Jefe Gestión del Riesgo y Desastres de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1.- Se crea el Plan Comunal con la necesidad de contar como documento único y preciso considerando las líneas de acción del Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres (SENAPRED) y el Sistema Comunal de Prevención y Respuestas ante Desastres, que proporcione las bases centrales de coordinación, destinadas a la gestión integrada de las diferentes visiones para soluciones concretas ante una emergencia.

Además, tiene por objetivo integrar a las personas para lograr el mejoramiento de su calidad de vida, a través de la gestión de prevención y respuesta con énfasis en la prevención de emergencias y la previa administración de los riesgos.

2.- Ley N° 21.364, en su artículo 32° manifiesta que los niveles comunales elaboren un Plan Comunal de Emergencia, el cual debe contar con el respectivo Informe Técnico elaborado por SENAPRED.

3.- Informe Técnico Plan Comunal de Emergencia, Santa Cruz, Región de O'Higgins, 12 de agosto del año 2024.

4.- Oficio N° 86 de SERNAPRED resultado de revisión del Plan Comunal de Santa Cruz, mediante Informe Técnico, 13 de agosto del año 2024.

5.- Acta de Reunión COGRID Comunal, 24 de octubre del año 2024.

6.- Plan Comunal de Emergencia Santa Cruz, Anexos Planes por Amenaza.

7.- Anexo Plan por Amenaza "Emergencias Químicas".

8.- Anexo Plan por Amenaza "Incendios Forestales".

9.- Anexo Plan por Amenaza "Emergencia Hidrometeorológica".

**DECRETO EXENTO N° 5441**

1.- **Apruébese**, Plan Comunal de Emergencia y Anexos por Amenazas Emergencias Químicas, Incendios Forestales y Emergencia Hidrometeorológica.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde